



COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA



Principios generales y normas mínimas que regirán las consultas del CPITIA a las partes interesadas

Aprobado en reunión de Junta de Gobierno de 14/03/2014



Índice

Hacia una cultura reforzada de consulta y diálogo – Pág. 3

Objetivos de las consultas públicas – Pág. 3

Elaboración interactiva de propuestas – Pág. 3

Principios generales para las consultas de la Corporación – Pág. 4

- **Participación** – Pág. 4
- **Apertura y responsabilidad** – Pág. 4
- **Eficacia** – Pág. 5
- **Coherencia** – Pág. 5

Normas mínimas para el proceso de consulta – Pág. 6

- **Convocantes de una consulta** – Pág. 6
- **Claridad en el contenido del proceso de consulta** – Pág. 6
- **Grupos destinatarios de la consulta** – Pág. 6
- **Publicación** – Pág. 7
- **Plazos para la participación** – Pág. 7
- **Acuse de recibo e información de retorno** – Pág. 8



Hacia una cultura reforzada de consulta y diálogo

El presente documento tiene por objeto instaurar una cultura reforzada de consulta y diálogo que redunde en una toma de decisiones de mayor calidad y un aumento de la confianza en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía (en adelante “la Corporación”)

Dicho diálogo se establecerá en dos vertientes diferenciadas con normas comunes a ambas:

- Entre la Corporación y sus colegiados.
- Entre la Corporación y otras entidades públicas y privadas que coexisten en el mismo ámbito y tienen finalidades convergentes.

A través del presente procedimiento el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía quiere afianzar su compromiso con los principios de “Gobierno Abierto” y transparencia que tanto demanda la sociedad a todas las entidades orientadas al servicio público.

Objetivos de las consultas públicas

La justificación global de este documento es garantizar que se consulta adecuadamente sobre asuntos de interés común a todas las partes interesadas.

Los principales objetivos del enfoque pueden resumirse del siguiente modo:

- Incentivar una mayor participación de las partes interesadas, a través de un procedimiento de consulta transparente, que ampliará la responsabilidad de la Corporación.
- Racionalizar los procedimientos de consulta y a llevarlos a cabo de forma útil y sistemática.
- Crear un marco para la consulta que sea coherente, pero lo bastante flexible para tener en cuenta los requisitos específicos de los diversos intereses, así como la necesidad de establecer estrategias de consulta adecuadas para cada propuesta;
- Promover el aprendizaje y el intercambio mutuo de buenas prácticas entre las partes interesadas y la Corporación.

Elaboración interactiva de propuestas

El procedimiento de consulta pública no será, en ningún caso, sustitutivo de los órganos de la Corporación de toma de decisiones, esto es, la Junta de Gobierno y la Asamblea Colegial.

Sin embargo, es interesante contar, de forma estructurada y sistemática, con opiniones de otros organismos que conforman la sociedad a la que sirve esta Corporación y los profesionales a los que representan al objeto de centrar y enriquecer la toma de decisiones por parte tanto de la Asamblea Colegial como de la Junta de Gobierno.



Principios generales para las consultas de la Corporación

Serán principios generales de las consultas planteadas desde la Corporación:

Participación

La Corporación se incorpora a un enfoque inclusivo en el desarrollo y la aplicación de propuestas en el ámbito del ejercicio de la ingeniería técnica en informática, lo que significa consultar de la manera más amplia posible sobre los asuntos a estudiar. Esto se aplica, en especial, en el contexto de las propuestas que modifiquen los derechos y deberes de los profesionales colegiados, su deontología profesional o los derechos y garantías en la prestación de servicios a usuarios y consumidores.

Apertura y responsabilidad

La Corporación opina que los procedimientos de administración y de elaboración de propuestas deben ser visibles en el mundo exterior para que se comprendan y tengan credibilidad. Por lo que respecta al procedimiento de consulta, se pretende que actúe como principal interfaz con los intereses de la sociedad.

Los procesos de consulta realizados por la Corporación deberán, por tanto, ser transparentes también, tanto para quienes participan directamente como para el público en general. Debe quedar claro:

- Qué cuestiones se están desarrollando.
- Qué mecanismos se están utilizando para la consulta.
- A quién se está consultando y por qué.
- Qué ha influido en las decisiones de formulación del asunto consultado.

De ello se desprende que las propias partes interesadas deben actuar en un medio transparente, de modo que el público conozca a los actores implicados en los procedimientos de consulta y cómo se comportan.

La apertura y la responsabilidad son por tanto principios importantes para la conducta de las organizaciones a la hora de contribuir al desarrollo de actuaciones sostenibles, de calado y de total interés para todas las partes implicadas. Debe quedar claro:

- Qué intereses representan.
- En qué medida es inclusiva la representación.

Las partes interesadas que deseen presentar observaciones sobre una propuesta de la Corporación deberán, por tanto, estar dispuestas a proporcionar a la Corporación y al público en general la información anteriormente descrita. Esta información deberá comunicarse a través de fichas de información especiales. Si no se facilita esta información, las observaciones se considerarán contribuciones individuales.



Eficacia

Para ser eficaz, la consulta debe comenzar lo antes posible. Las partes interesadas deberían por tanto participar en el desarrollo de una propuesta en una fase donde aún puedan influir en la formulación de los objetivos principales, los métodos de realización, los indicadores de rendimiento y, en su caso, los esquemas iniciales de la propuesta. Podrá requerirse la consulta en más de una etapa de elaboración de una propuesta determinada.

Además, tanto la Corporación como las partes externas interesadas se beneficiarán de comprender la perspectiva de la otra parte. La Corporación actuará en el marco de una política y en un contexto político, social y económico que está influido por muchos factores. Por ejemplo, debe tener en cuenta sus obligaciones para con la Administración Pública, usuarios y consumidores, profesionales colegiados y Autoridades de Defensa de la Competencia.

Un requisito previo para la eficacia es el respeto del principio de proporcionalidad. El método y el alcance de la consulta a realizar siempre deberá ser proporcional al impacto de la propuesta objeto de consulta y debe tener en cuenta las limitaciones específicas relativas a la propuesta.

Una mejor comprensión de estos factores y de cómo trabaja la Corporación ayudará a las partes externas interesadas a tener unas expectativas realistas sobre lo que puede lograrse.

Coherencia

La Corporación se asegurará de que hay coherencia y transparencia en la manera en que actúan sus servicios en los procedimientos de consulta.

La Corporación incluirá en sus procedimientos de consulta mecanismos de información de retorno, evaluación y revisión.

Esto se realizará mediante una coordinación apropiada y a la presentación de informes sobre las actividades de la Corporación para la mejora del proceso de toma de decisiones.

La Corporación anima a los grupos de interés, tanto externos como conformados por colegiados adscritos a la corporación, a establecer sus propios mecanismos para controlar el procedimiento, de modo que vean lo que pueden aprender de él y comprueben que están contribuyendo de forma eficaz a un sistema transparente, abierto y responsable.



Normas mínimas para el proceso de consulta

Convocantes de una consulta

Las consultas serán convocadas por el Decano de la Corporación mediante instancia razonada de la Junta de Gobierno o de la Asamblea General Colegial.

Claridad en el contenido del proceso de consulta

Todas las comunicaciones relativas a la consulta serán claras y concisas, e incluirán toda la información necesaria para facilitar las respuestas.

La información en los documentos de publicidad y consulta deberá incluir:

- Un resumen del contexto, ámbito y objetivos de la consulta, así como una descripción de los problemas específicos que están abiertos al debate o las cuestiones de especial importancia para la Corporación.
- Detalles sobre audiencias, reuniones o conferencias, cuando proceda.
- Información concreta sobre personas de contacto y plazos.
- Explicación de los procedimientos de la Corporación para el tratamiento de las aportaciones, qué información de retorno esperar y detalles de las siguientes etapas del desarrollo del asunto objeto de la consulta.
- Si no se adjunta, se incluirá una referencia a la documentación pertinente (incluyendo, en su caso, documentos de apoyo de la Corporación).

Grupos destinatarios de la consulta

A la hora de definir los grupos destinatarios en un proceso de consulta, la Corporación deberá asegurar que las partes interesadas tengan oportunidad de expresar sus opiniones.

Para que la consulta sea equitativa, la Corporación deberá asegurarse de que participan adecuadamente en un procedimiento de consulta concreto las siguientes partes:

- Los afectados por el asunto objeto de consulta.
- Aquellos que participarán en la aplicación del asunto objeto de consulta;
- Organismos con objetivos declarados que les concedan un interés directo en el asunto objeto de consulta;

Al determinar las partes pertinentes para la consulta, la Corporación deberá también tener en cuenta los elementos siguientes:

- El impacto más amplio del asunto consultado en otros ámbitos, en especial, los intereses medioambientales, protección de los consumidores y defensa de la competencia.
- La necesidad de experiencia específica, conocimientos especializados o conocimientos técnicos, en su caso.
- La necesidad de que participen partes interesadas no organizadas, en su caso.
- El historial de participantes en consultas previas.



COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE ANDALUCÍA

- La necesidad de un equilibrio adecuado, cuando proceda, entre los representantes de:
 - a) Organismos sociales y económicos.
 - b) Organizaciones o empresas grandes y pequeñas.
 - c) Grupos destinatarios específicos.

Cuando proceda, la Corporación fomentará la aportación de partes interesadas organizadas a escala superior al ámbito de Andalucía.

Publicación

La Corporación debería garantizar, en la medida de sus posibilidades, una publicidad adecuada dirigida a despertar la sensibilidad y debería adaptar sus vías de comunicación para responder a las necesidades de todas las audiencias previstas. Sin excluir otras herramientas de comunicación, las consultas públicas abiertas deberían siempre publicarse en Internet y anunciarse en la web colegial y perfiles en Redes Sociales.

A fin de llegar a un público más amplio, se establecerá un punto de acceso único para la consulta, donde las partes interesadas podrán encontrar la información y documentación pertinentes. A estos efectos, la Corporación utilizará el portal web de la institución.

Cuando sea posible y viable, la Corporación debería proporcionar documentos de consulta en formatos alternativos a fin de hacerlos más accesibles a los discapacitados.

Plazos para la participación

La Corporación debe dar suficiente tiempo para planificar y responder a las invitaciones y contribuciones por escrito. La Corporación debería esforzarse en conceder al menos 8 semanas para recibir respuestas a las consultas públicas por escrito, y un plazo de 20 días laborables para reuniones, en caso de ser necesarias.

La norma principal es dar tiempo suficiente a quienes participan en las consultas de la Corporación para que puedan prepararse y planificar.

Los periodos de consulta deberían mantener un equilibrio razonable entre la necesidad de obtener aportaciones adecuadas y la necesidad de rapidez en la toma de decisiones. En los casos urgentes, o cuando las partes interesadas hayan tenido suficientes oportunidades para expresarse, podrá establecerse un periodo más breve.

Por otra parte, podría requerirse un periodo de consulta superior a ocho semanas con el fin de tomar en consideración:

- La necesidad de que las organizaciones participantes consulten a sus miembros con el fin de presentar un punto de vista consolidado.
- La especificidad de determinada propuesta (por ejemplo, por la diversidad de las partes interesadas o la complejidad del asunto tratado).
- Los principales periodos vacacionales.
- Cuando haya expirado el plazo para el envío de observaciones, el servicio de la Corporación cerrará la consulta y dará el paso siguiente en el proceso (por ejemplo, preparación para la decisión de la Corporación).



Acuse de recibo e información de retorno

Se acusará recibo de las aportaciones. Los resultados de la consulta pública abierta se exhibirán en el sitio web de la Corporación en Internet.

Dependiendo del número de observaciones recibidas y de los recursos disponibles, el acuse de recibo puede tomar la forma de:

- Respuesta individual (por correo electrónico o mediante documento de acuse de recibo)
- Respuesta colectiva (por correo electrónico o mediante el punto de acceso de la Corporación para la consulta en Internet).

Se analizarán cuidadosamente las aportaciones para considerar si, y hasta qué punto, las opiniones expresadas pueden acogerse en las propuestas objeto de consulta. Las contribuciones a las consultas abiertas públicas se harán públicas en la web de la Corporación. Los resultados de otras formas de consulta, en la medida de lo posible, también se someterán a examen público la web de la Corporación.

La Corporación facilitará el envío de información de retorno a las partes que respondan a las consultas y al público en general. Con este fin, las exposiciones de motivos que acompañen a las propuestas de la Corporación o las comunicaciones de la Corporación tras un proceso de consulta incluirán los resultados de éstas, así como una explicación sobre cómo se han realizado y cómo se han tenido en cuenta los resultados en la propuesta. Además, los resultados de las consultas realizadas en el proceso de evaluación de impacto, si lo hubiera, se resumirán en los informes correspondientes.